

XXXXXX VALENCIA, 5 de junio de 1937

5.614/PM.

Sindicato de Obreros Mineros
 BENAHALUX (Almería)

Estimados compañeros:

Acusamos recibo a vuestra comunicación de 30 del pasado mes de mayo, teniendo que manifestaros que damos traslado de vuestras dos cartas a los compañeros de la Administración de "Claridad", cuyo Organismo reside en Madrid, Narváez, 73.

Sin otro particular, quedamos cordialmente vuestros y de la causa.

EL TESORERO,

Felipe Pretel,

EL LIBERTARIO

Sindicato de Obreros Mineros y Anexos

U. G. T.

Benahadux 20 de Mayo de 1937
(ALMERIA)

A la Comisión Ejecutiva de la U. G. T.
Valencia

Estimados camaradas salud: habiendolo recibido en vuestra carta del 14, otra de la Editorial de Claridad, en la que interesa ser propagado en esta el portavoz de nuestra Central Sindical, e ignorando si mencionada Editorial continua en Madrid, o se a trasladado a Valencia, os dirijo la presente, para en caso de que siga en Madrid, tengais la bondad de transmitirle, la cartas adjuntas.

En espera de ser atendido, se reitera como siempre vuestro y de la causa obrera.

José Mañas Almécija

Copia del Alto

Nº 00003

EL LIBERTARIO

Sindicato de Obreros Mineros y Anexos

U. G. T.

Almería Benahadux 27 de Julio de 1937

(ALMERIA)

La Preservatrice. Seguros contra accidentes y Robos

Benahadux

Sr Dn Sordelio Alvarez Pineda.

Muy Sr. mio,

En el parte de alta como consecuencia del accidente que sufrio, se hace constar.

Declarando despues del tratamiento con una artrosis traumatica de la articulacion metacarpo falangica del dedo medio mano derecha y una cicatriz retractil que limita los movimientos de flexion de un dedo, que da lugar a inutilidad parcial y permanente.

De Vds. atto. D. S. G. V. C. S. M.

J. S.



EL LIBERTARIO

Sindicato de Obreros Mineros y Anexos

U. G. T.

Benahadux 6 de Agosto de 1937
(ALMERIA)

Reglamento

Ley
Art 21-23(1)
Art 27(4)

A la Ejecutiva de la U. G. T.
Salud.

Estimados compañeros el motivo de esta es para conrutaros un caso que os agradeceriamos nos pusierais al tanto pues se trata de un compañero que sufrió un accidente por el cual segun la copia del alta que os adjuntamos a que dado con inutilidad parcial y permanente como para cobrar la indemnización an de trascurrir varios meses y es aproximadamente una peseta cincuenta lo que a de percibir desearamos saber si el total del accidente pudiera ser cobrado de una vez y que este compañero pudiera buscarse la vida pues tiene mucha familia.

Tambien somos conrurtado con la Dirección de la Mina para que continuara trabajando en un sitio que pudiera desempeñar pero la contestación a sido que cuando tengan plaza le guardo o otra cosa parecida pero que en tra bajos de alguna fuerza no cosa que creemos que con una cincuenta no se puede comer.

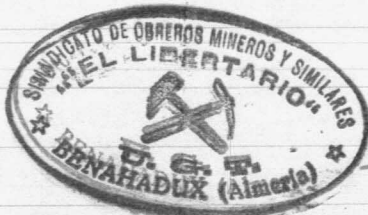
Como nosotros no estamos al corriente en estas cosas deseamos que aunque os sirba de molestia por vuestras muchas ocupaciones nos aconsejéis que debemos hacer.

Sin otro particular quedamos vuestros y de la causa

Revolucionaria.

V. B. El Presidente

Antonio Bravo



El Secretario.

Miguel Jimenez

Segun manifestaciones del interesado se compromete a trabajar en el mismo sitio que esta y la empresa no lo acepta.

, 11 de agosto de 1937

7.433/WC-PM.

Sindicato de Obreros Mineros
BENAHADUX (Almería)

Estimados compañeros:

Contestamos la consulta que formuláis en vuestra carta, 6 del corriente, en relación con el compañero Sandalio Alvarez Rueda, para manifestaros que ni la Ley ni el Reglamento de Accidentes del Trabajo obligan al patrono a pagar de una sola vez lo que como renta se señala para los que sufren inutilidad permanente. Establece, sí, el abono de la cantidad correspondiente a la renta cuando se trata de un accidente que haya producido la muerte o incapacidad absoluta o total para todo trabajo.

Tampoco hay nada que obligue al patrono a colocar a un obrero de la industria, cuando éste haya sufrido un accidente, pues viene obligado dicho patrono a abonar la indemnización o renta que le corresponde.

Es cuanto sobre el particular debemos deciros, y, sin otra cosa de momento, quedo vuestro y de la causa.

EL SECRETARIO ADJUNTO,

Pascual Tomás